

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 498

PERIODO LEGISLATIVO 19 89

EXTRACTO: PEI - NOTA Nº 177/89 - QUE AJUNTA

FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DECRETO TERRITORIAL

RIAL Nº 4.309 QUE CONVOCA A LA HONORABLE

LEGISLATURA TERRITORIAL A SESIONES EXTRAORDI-

NARIAS.

Entró en la sesión de: EXTRAORDINARIAS - 07-12-89.

COMISION Nº

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
 MESA DE ENTRADA
 16 NOV 1989
 C. Leg. N° 498 HORA

ASUNTOS ENTRADOS
 DEL EJECUTIVO
 DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 16-11-89 Hs. 18⁰⁰ Firmo *[Signature]*

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA N° 177
 GOB.

USHUAIA, 16 NOV. 1989

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 4.309 del día de la fecha por medio del cual se convoca a la Honorable Legislatura Territorial a Sesiones Extraordinarias.

Sin otro particular lo saluda con la consideración más distinguida.

[Signature]
 Dr. Adrián G. de ANTUENO
 MINISTRO DE GOBIERNO
 GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA TERRITORIAL
 ARQ° JORGE A. MOYANO
 S/D. _____

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 16 NOV. 1989

VISTO Y CONSIDERANDO que es interés para el Poder Ejecutivo que la Honorable Legislatura trate los Proyectos de Leyes "Impositiva Año 1989", "de modificación de los Artículos 30° y 100° del Código Fiscal" y "de Actualización de valores fiscales de los inmuebles del Territorio", enviados a la Honorable Cámara mediante los Mensajes Nros. 15, 16 y 17 respectivamente.

Que asimismo serán enviados los Proyectos de Leyes sobre "Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia" y "Reformulación del Presupuesto 1989".

Que el conjunto de los proyectos mencionados reviste gran importancia, configurando herramientas sustanciales para el manejo de la hacienda pública.

Que el manuscrito se encuentra facultado para dictar la presente norma, en virtud de lo establecido por el Artículo 30° "in-fine" del Decreto Ley 2191/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Convóquese a la Honorable Legislatura a Sesiones Extraordinarias, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2° - Decláranse asuntos comprendidos en la convocatoria a que se refiere el presente Decreto, a los siguientes Proyectos de Leyes: "Ley Impositiva Año 1989", "Modificación de los Artículos 30° y 100° del Código Fiscal", "Actualización de valores fiscales de los inmuebles del Territorio",



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*


"Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia" y "Reformulación del Presupuesto 1989".


ARTICULO 3° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

G. T. F.


DECRETO N°

4308 - 4 / 89


Arg. CARLOS LUCIO PETRINA
MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y VIVIENDA


Dr. Adrion G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NORA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL